

TRÍPTICO DEL FOLLETO INFORMATIVO

CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A.U.
(GRUPO CAIXA SABADELL)

EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A

**50.000.000 euros ampliable a 75.000.000 euros.
Remuneración predeterminada, de carácter no acumulativo.**

con la GARANTÍA de

CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL

Octubre 2004

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes Serie A objeto de este Folleto, comparen esta emisión con otras emisiones alternativas de similares características.

La rentabilidad de las Participaciones Preferentes Serie A está a la fecha de registro de este Folleto por debajo de la rentabilidad de la deuda pública a largo plazo.

El producto financiero descrito en este Folleto no consiste en obligaciones ni en imposiciones a plazo.

Según se describe en el apartado relativo al “riesgo de no percepción de remuneraciones” del Capítulo 0 de este Folleto, no se garantiza el cobro de la remuneración a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A.

La presente emisión, como las demás emisiones de participaciones preferentes y al igual que las emisiones de renta variable, no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.

Según consta en el Capítulo 0 de este Folleto, si la amortización de las Participaciones Preferentes Serie A se produjera al trigésimo (30º) año, se estima que el precio de cotización actual de las mismas estaría comprendido entre el 88% y el 90% de su valor nominal.

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A de CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Emisión") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha 11 de octubre de 2004, el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite de forma gratuita en el domicilio social de CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad" o el "EMISOR"), así como en las sucursales de la Entidad Colocadora CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL (en lo sucesivo, "CAIXA SABADELL", la "CAJA" o el "Garante"), y en la CNMV. Para tener una información amplia y pormenorizada deberá consultarse el Folleto Informativo de la Emisión.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Emisor:	CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A., Sociedad Unipersonal
Valor:	Participaciones Preferentes Serie A
Garante:	CAIXA SABADELL
Rating preliminar:	BBB (Fitch Ratings)
Legislación aplicable:	Artículo 7 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, según la redacción dada, respectivamente, por la Ley 44/2002 y por la Ley 19/2003, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.
Importe nominal de la emisión:	50 millones de euros, ampliable hasta 75 millones de euros
Valor nominal y efectivo unitario:	1.000 euros
Prima de emisión:	0 euros (se emiten a la par)
Plazo:	Perpetuo.
Facultad de amortización:	El EMISOR podrá amortizar en cualquier momento de forma anticipada, previa autorización del Banco de España y del Garante, todas o parte de las Participaciones Preferentes Serie A emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco (5) años desde su desembolso, teniendo los titulares de Participaciones Preferentes Serie A derecho a percibir un precio de amortización por cada valor que consistirá en un importe igual a su valor nominal (1.000 euros) más una cantidad igual a la remuneración devengada y no pagada correspondiente al periodo de remuneración en curso y hasta la fecha establecida para la amortización.
Remuneración	<p>Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada y de carácter no acumulativo, pagadera por trimestres vencidos.</p> <p>Las Participaciones Preferentes Serie A devengarán diariamente, desde la fecha de desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre su importe nominal, en base actual/365, a los siguientes tipos:</p>

- (a) Hasta el 30 de septiembre de 2005 inclusive (esto es, durante los primeros 10 meses de la emisión), fijo equivalente al 3,50% anual (3,55% TAE); y
- (b) A partir del 1 de octubre de 2005, inclusive, variable, referenciado al EURIBOR a 6 meses más un margen de 0,25%, revisable semestralmente.

No obstante, si al efectuar el cálculo de la remuneración variable aplicable a un periodo semestral la remuneración resultante fuera inferior a la remuneración aplicada en el periodo semestral anterior, el EMISOR podrá, alternativamente y a su sola elección:

- (a) aplicar al periodo semestral en cuestión el Euribor a 6 meses que corresponda a dicho periodo semestral, incrementado en 0,25 puntos porcentuales;
- (b) aplicar al periodo semestral el tipo de remuneración aplicado en el periodo de Remuneración inmediatamente anterior;
- (c) aplicar al periodo semestral otro tipo de remuneración que en ningún caso podrá ser inferior a la remuneración que corresponda según los cálculos expuestos en el apartado (a) precedente.

Todo ello sujeto a lo establecido en el apartado siguiente.

Se advierte al suscriptor que el tipo actual de la deuda pública a largo plazo (30 años) es del 5,75% (T.I.R. 4,712%) (fuente: Boletín de Central de Anotaciones del Banco de España de 5 de octubre de 2004) por tanto superior al EURIBOR a 6 meses (calculado al 15 de septiembre de 2004) incrementado en 0,25% que equivale al 2,452%

Remuneración efectiva: El rendimiento efectivo de las Participaciones Preferentes Serie A para los inversores estará en función del vencimiento de la Emisión, en su caso, y de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Suponiendo que se produjera la amortización de la Emisión en su quinto aniversario, coincidiendo con la fecha de pago de la Remuneración, y asumiendo un tipo de Remuneración de la Emisión igual al 3,50% (que corresponde al tipo fijo de Remuneración para los primeros 10 meses de la Emisión) hasta el 30 de septiembre de 2005 e igual al 2,452% (que corresponde al Euribor a 6 meses de fecha 15 de septiembre de 2004 más un margen de 0,25%) a partir de dicha fecha, dicho rendimiento efectivo anual sería del 2,6627%.

Pago de la remuneración: El pago de la remuneración está condicionado a la existencia de Beneficios Distribuibles suficientes¹ por parte del Garante y a las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de las entidades de crédito.

La primera remuneración se pagará a los titulares de las Participaciones Preferentes el 1 de enero de 2005 y las siguientes el mismo día de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año sucesivo de vida de la emisión.

Período de Suscripción: Comenzará a las 09:00 horas del día hábil siguiente a la inscripción del Folleto Informativo de la Emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y finalizará a las 14:00 horas del día 1 de diciembre de 2004, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del Folleto.

¹ Ver apartado (a) de Circunstancias Relevantes y Riesgos de la Emisión.

Entidad Colocadora:	CAIXA SABADELL
Sistema de colocación:	Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las órdenes de suscripción por orden cronológico de recepción en las oficinas de la Entidad Colocadora, no existiendo, por tanto, prorrateo.
Forma y fecha de Desembolso:	Se efectuará un único desembolso el día 1 de diciembre de 2004 o, en su caso, el 7 de diciembre de 2004 (Fecha de Desembolso Alternativa), no más tarde de las 14:00 horas, mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor tenga abierta en dicha fecha con la Entidad Colocadora o mediante entrega en efectivo en cualquiera de las oficinas de la entidad, designando, en su caso, la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) donde se anotarán los valores. En caso de desembolso en efectivo la Entidad Colocadora se reserva el derecho a requerir del ordenante la oportuna provisión de fondos para asegurar el pago del importe de la suscripción, en cuyo caso el suscriptor recibirá justificante de la provisión de fondos efectuada. Los fondos se remunerarán al tipo de 1,50% nominal anual.
Importe mínimo de las Órdenes de Suscripción:	1.000 euros (1 Participación Preferente Serie A.)
Posibilidad de revocación de órdenes:	<p>Si con anterioridad a la Fecha de Desembolso la calificación definitiva emitida por la agencia de rating citada anteriormente modificara a la baja la calificación preliminar otorgada con carácter previo a la inscripción del Folleto, el EMISOR concederá a los suscriptores el derecho a revocar las órdenes de suscripción formuladas durante un plazo máximo de 3 días hábiles desde que sea emitida la calificación definitiva. Dicha modificación en la calificación sería puesta en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicada en un periódico de amplia difusión en España.</p> <p>En caso de que el plazo que mediara entre el otorgamiento de la calificación y la Fecha de Desembolso fuera inferior a 3 días hábiles, el desembolso de las Participaciones Preferentes Serie A no tendrá lugar en dicha fecha sino 3 días hábiles más tarde, esto es, el día 7 de diciembre de 2004. A partir de ese momento, las órdenes de suscripción se entenderán formuladas en firme y no se admitirá ninguna revocación.</p>
Gastos y comisiones previstas para el suscriptor:	<p>La emisión y suscripción de las Participaciones Preferentes Serie A se hace libre de gastos por parte del EMISOR para los suscriptores, quienes no vendrán obligados a realizar desembolso alguno por dicho concepto, sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que puedan cobrar las Entidades Participantes de Iberclear en función de operaciones distintas de la suscripción de los valores aquí descritos.</p> <p>Los suscriptores podrán abrir cuentas de efectivo y de valores en la Entidad Colocadora si no dispusieran de ellas con anterioridad a la formulación de las órdenes de suscripción. La apertura y cancelación de estas cuentas estará libre de comisiones y gastos, no obstante, sí se cobrarán las comisiones y gastos de mantenimiento.</p>
Cotización:	Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

Liquidez:

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA) se ha comprometido a ofrecer liquidez a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A mediante la introducción de órdenes de compra y venta en el Mercado A.I.A.F. En ningún momento la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la CECA será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior a un 1% en términos de precios.

Régimen fiscal**(a) Adquisición de la Participaciones Preferentes Serie A**

La adquisición de las Participaciones Preferentes Serie A está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

(b) Rentas derivadas de las Participaciones Preferentes Serie A**(b).1 Personas físicas residentes en España contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

La remuneración predeterminada así como los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de los valores resultarán gravados al tipo marginal correspondiente a cada inversor (con un máximo del 45%).

La remuneración predeterminada está sometida a retención a cuenta del IRPF al tipo del 15%. En cambio, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso, tratándose, como en este caso, de valores representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español (AIAF), están exceptuados de retención.

En el caso de que el período de generación de los rendimientos, sean los periódicos, sean los derivados de la transmisión o reembolso de los valores, sea superior a dos años, se aplicará, tanto a efectos de retención como de integración de la renta obtenida en la base imponible, una reducción del 40%.

(b).2 Personas jurídicas residentes en España sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

Tanto la remuneración predeterminada como los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso se integrarán en la base imponible de cada inversor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, las citadas rentas están exceptuadas de retención a cuenta de dicho impuesto.

Todos los rendimientos obtenidos son objeto de información fiscal a las autoridades fiscales españolas.

(b).3 Inversores no residentes en España contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes

a) Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente en España

Con carácter general, el régimen fiscal aplicable a los establecimientos permanentes en España de no residentes coincide con el de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, a salvo de las especialidades establecidas en su normativa reguladora.

b) Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España

Tanto la remuneración predeterminada como los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España, siempre que las citadas rentas no se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales, todo ello sujeto a la oportuna acreditación.

2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES Y RIESGOS DE LA EMISIÓN

Este producto no es Renta Fija, ni Renta Variable, ni una imposición a plazo, por lo tanto las Participaciones Preferentes Serie A no constituyen un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluyen entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.

Las Participaciones Preferentes Serie A se sitúan, en orden de prelación:

- (a) por delante de las acciones ordinarias del EMISOR;
- (b) todas las Participaciones Preferentes de CaixaSabadell Preferents, S.A.U., incluidas las correspondientes a esta Emisión, serán iguales entre sí a efectos de prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor y/o Garante, dichas Participaciones recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente; y
- (c) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del EMISOR², que incluye las siguientes categorías (a) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo acreedores hipotecarios), (b) titulares de obligaciones ordinarias y (c) demás acreedores ordinarios.

Las obligaciones del Garante bajo la garantía de esta Emisión se sitúan, en orden de prelación:

- (i) por delante de las Cuotas Participativas del Garante, si existieren, así como, únicamente para el caso de liquidación del Garante, por delante de la OBS del Garante en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones del Garante;
- (ii) todas las Participaciones Preferentes de CaixaSabadell Preferents, S.A.U., incluidas las correspondientes a esta Emisión, serán iguales entre sí a efectos de prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor y/o Garante, dichas Participaciones recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente; y

² Se hace constar que, a la fecha de registro del Folleto de la Emisión, CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A.U. no mantiene deudas con terceros ni tiene emitidas otras participaciones preferentes.

- (iii) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Garante (con exclusión de cualquier garantía o derecho contractual con el mismo rango o inferior que la garantía de la Emisión) que incluye las siguientes categorías (a) depositantes, (b) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo acreedores hipotecarios), (c) titulares de obligaciones ordinarias y (d) demás acreedores ordinarios.

Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito anteriormente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Todo ello, sin perjuicio de las reglas aplicables en ciertos supuestos especiales que se describen en el Folleto de la Emisión.

Derechos que otorgan las Participaciones Preferentes Serie A. A continuación se relacionan los derechos que otorgan las Participaciones Preferentes Serie A.

- (a) **Remuneración.** Las Participaciones Preferentes Serie A conceden a sus titulares el derecho de percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, cuya distribución está condicionada a (a) la existencia de Beneficio Distribuible suficiente³ según se define en el Folleto, y (b) a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios cuando existe un déficit de los mismos.

Si por alguno de los motivos señalados en el párrafo anterior, el EMISOR no pagara remuneración a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A, (a) el EMISOR no pagará dividendos a sus acciones ordinarias, y (b) el Garante no distribuirá excedente alguno a los titulares de Cuotas Participativas que en su caso pudiera emitir (excepto distribuciones procedentes del Fondo de Estabilización).

- (b) **Derechos políticos.** Los titulares de Participaciones Preferentes Serie A carecen en términos generales de derechos políticos (tales como el de asistencia y de voto en las Juntas Generales de Accionistas del EMISOR), salvo en un número restringido de supuestos entre los que se encuentran las situaciones de impago de remuneraciones. El Garante se ha comprometido a no aprobar la liquidación o disolución del EMISOR mientras estén en circulación las Participaciones Preferentes Serie A (excepto en los casos de liquidación o disolución del

³ Se entiende por "Beneficio Distribuible" de un ejercicio el menor de los beneficios netos (calculados de acuerdo con la normativa del Banco de España) de (i) el Garante ("excedente neto o excedente de libre disposición"), o (ii) de su Grupo, en cada caso después de impuestos y partidas extraordinarias para el ejercicio anual anterior, reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual auditada del Garante, o en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada auditada del Garante y su Grupo, aún cuando no hayan sido aprobadas por la Asamblea General, respectivamente, elaboradas en ambos casos de acuerdo con la normativa del Banco de España y demás legislación española vigentes en la fecha de su elaboración. En el supuesto de que en alguna fecha de pago de la Remuneración las citadas cuentas de pérdidas y ganancias no se hubieran auditado, se tomarán como referencia para la obtención del beneficio distribuible los saldos de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales y consolidadas del Garante de los estados financieros remitidos al Banco de España referidos al 31 de diciembre del ejercicio anual anterior.

Garante o reducción de los fondos propios del Garante y de sus Cuotas Participativas, en su caso, a cero, sin liquidación del Garante y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas). Los titulares de Participaciones Preferentes Serie A carecen de derechos políticos en el Garante.

El Garante se ha comprometido, como titular de las acciones ordinarias del EMISOR, a no adoptar ningún acuerdo para la liquidación o disolución del EMISOR, salvo en los casos de (i) liquidación o disolución del Garante, o de (ii) reducción de los fondos propios del Garante y de sus Cuotas Participativas, en su caso, a cero, sin liquidación del Garante, y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas, así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del EMISOR.

- (c) **Derecho de suscripción preferente.** Las Participaciones Preferentes Serie A no otorgan a sus titulares derecho de suscripción preferente respecto de eventuales emisiones futuras de nuevas series de participaciones preferentes.

Cuadro resumen con otros valores. La figura de las participaciones preferentes presenta como diferencias más destacables con otros valores negociables, incluyendo las Cuotas Participativas que pueden emitir las Cajas de Ahorros, las que se especifican en el siguiente cuadro resumen:

	Acciones Ordinarias	Cuotas Participativas	Participaciones Preferentes	Obligaciones
Remuneración	No fija	Variable	Fija y/o variable, no acumulativa. Condicionada a (i) la obtención de suficientes Beneficios Distribuibles; y (ii) limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios.	Fija o variable No condicionada a la obtención de beneficios.
Plazo	Perpetuas	Perpetuas	Perpetuas, si bien el EMISOR podrá acordar la amortización a partir del 5º año desde su desembolso previa autorización del Banco de España y del Garante	Con vencimiento

	Acciones Ordinarias	Cuotas Participativas	Participaciones Preferentes	Obligaciones
Rango	Ultima posición (Sociedades Anónimas)	Ultima posición (Cajas de Ahorros)	Por delante de las cuotas participativas, en su caso, y de las acciones ordinarias, en su caso.	Por delante de las (i) Participaciones Preferentes, (ii) Cuotas Participativas, en su caso, y (iii) acciones ordinarias, en su caso.
Derechos Políticos	Sí (salvo acciones sin voto)	No	No (salvo en ciertos supuestos muy limitados)	No
Derecho de suscripción preferente	Sí	Sí (sobre nuevas emisiones de Cuotas Participativas)	No	No (salvo las obligaciones convertibles)
Garantías	No	No	Sí	Según emisión

A la fecha del registro del Folleto el EMISOR no ha emitido ninguna otra serie de participaciones preferentes.

Riesgos de la Emisión

Riesgo de no percepción de la remuneración

La distribución de la remuneración de las Participaciones Preferentes Serie A en cada periodo trimestral estará condicionada a que dicho pago, junto con (a) cualquier remuneración pagada durante el ejercicio en curso, y (b) aquellas remuneraciones que se propone abonar durante el trimestre natural en curso, en cada caso respecto de (i) todas las participaciones preferentes emitidas por el EMISOR y por cualquier otra Filial del Garante, que se encuentren garantizadas por el Garante en los mismos términos que las Participaciones Preferentes Serie A (incluidas éstas últimas), y (ii) cualesquiera participaciones preferentes o valores equiparables emitidos por el Garante que se sitúen, en cuanto a la participación en beneficios, al mismo nivel que las obligaciones del Garante asumidas en este Folleto, no exceda del Beneficio Distribuible correspondiente al ejercicio fiscal anterior y a las limitaciones impuestas por la normativa sobre recursos propios de las entidades de crédito, todo ello en los términos descritos en el apartado 2.10.1.(b).1. del Capítulo II del Folleto.

En el supuesto de pago parcial, la remuneración correspondiente a las Participaciones Preferentes Serie A y las demás participaciones preferentes del EMISOR o de otra filial del Garante que cuenten con una garantía del mismo rango que la emitida en relación con las Participaciones Preferentes Serie A, si existieren, así como la correspondiente, en su caso, a las participaciones preferentes o valores equiparables emitidos por el Garante, se declararán a prorrata, teniendo en cuenta la proporción existente entre (a) la cantidad total disponible para el pago de la remuneración a las Participaciones

Preferentes Serie A y el resto de participaciones preferentes y valores equiparables, si existieren, y (b) la cantidad que se hubiese pagado a las Participaciones Preferentes Serie A y al resto de participaciones preferentes y valores equiparables de no haber existido limitación alguna al pago de la Remuneración. En consecuencia, el importe que por la Remuneración percibirían los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A estaría en función, en este supuesto, del importe total de participaciones preferentes y valores equiparables en circulación en el momento del pago y de la remuneración a la que pudieran tener derecho esas otras participaciones preferentes y valores equiparables.

Si en alguna fecha de pago de remuneración ésta no se abonara, en todo o en parte, por darse alguna de las circunstancias anteriores, se perderá el derecho a percibir dicha remuneración y ni el EMISOR ni el Garante tendrán obligación de pagar ni la remuneración correspondiente a ese período, ni intereses sobre la misma, aun cuando en fechas de pago posteriores el EMISOR cumpla con sus obligaciones de abonar la remuneración correspondiente a las Participaciones Preferentes Serie A.

Riesgo de liquidación de la emisión

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Liquidación o disolución del EMISOR;
- (ii) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el EMISOR, o reducción de los fondos propios del Garante y de sus Cuotas Participativas, en su caso, a cero, sin liquidación del Garante y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas.

La liquidación de la Emisión en este supuesto no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas (equivalente a su valor nominal, esto es, 1.000 euros, por Participación Preferente Serie A más un importe igual a la remuneración devengada y no pagada correspondiente al período de remuneración en curso).

El Garante, como titular de las acciones ordinarias del EMISOR, se ha comprometido a no adoptar medida de ninguna clase para la liquidación o disolución del EMISOR, salvo en los supuestos citados en el número (ii) anterior, así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del EMISOR.

Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor

La presente Emisión tiene carácter perpetuo. No obstante, el EMISOR podrá amortizar total o parcialmente la Emisión en cualquier momento una vez transcurridos cinco años desde la Fecha de Desembolso o, en su caso, desde la Fecha de Desembolso Alternativa, previa autorización del Banco de España y del Garante. En función de la situación actual de los tipos de interés y de la situación financiera del Grupo, la probabilidad de amortización es relativamente baja.

Riesgo de mercado

Al quedar admitida la Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie A dependerá de la percepción del riesgo de crédito del EMISOR y del Garante en distintos momentos del tiempo, así como de la probabilidad de ejercicio por el EMISOR de la opción de amortización anticipada. En una hipótesis de percepción del riesgo de crédito del EMISOR y del Garante idéntico al actual y en el supuesto de que la emisión fuera a 30 años, con una probabilidad de amortización del 100% y no habiendo modificaciones en los tipos de interés, se estima que el precio de cotización actual de las Participaciones Preferentes Serie A estaría comprendido entre el 88% y el 90% de su valor nominal.

Riesgo de rentabilidad

El tipo actual de la deuda pública a largo plazo (30 años) es del 5,75%, por tanto superior al Euribor a seis meses (calculado al 15 de septiembre de 2005) incrementado en 0,25%, que equivale al 2,452%. A título de ejemplo en septiembre de 2004 se llevó a cabo una subasta de deuda pública por importe nominal de 668.000.000 euros, un cupón de 5,75%, con vencimiento en el 2032 y T.I.R. del 4,712% (fuente: Boletín de Central de Anotaciones del Banco de España de 5 de octubre de 2004). Con esta subasta el total nominal agregado de esta referencia de deuda pública asciende a 10.030.240.000 euros (fuente: Boletín de Central de Anotaciones del Banco de España de 5 de octubre de 2004).

A continuación se muestra un resumen de la Emisión de las Participaciones Preferentes Serie A objeto de este Folleto, comparada con las más recientes emisiones de participaciones preferentes realizadas en España y registradas en la CNMV por filiales del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander Central Hispano y Bankinter, con la garantía de éstas, así como con las condiciones de la emisión de deuda pública del estado a 30 años referida anteriormente.

	CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A., (Sociedad Unipersonal) Serie A	BANKINTER EMISIONES, S.A.U. Serie II	SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A.U. Serie IV	BBVA Capital Finance, S.A.U. Serie B	OBLIGACIONES DEL ESTADO*
Fecha de Registro del Folleto	octubre 2004	septiembre 2004	Septiembre 2004	julio 2004	--
Volumen (euros)	50.000.000 euros ampliable a 75.000.000 euros	90.000.000 euros	750.000.000 euros	500.000.000 euros	10.030.240.000
Nominal (euros)	1.000	50	25	100	1.000
Valor efectivo de Emisión unitario (euros)	1.000 (a la par)	50 (a la par)	25 (a la par)	100 (a la par)	--

	CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A., (Sociedad Unipersonal) Serie A	BANKINTER EMISIONES, S.A.U. Serie II	SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A.U. Serie IV	BBVA Capital Finance, S.A.U. Serie B	OBLIGACIONES DEL ESTADO*
Tipo de Remuneración	Fijo/Variable	Variable	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Fijo
Remuneración	3,50% hasta 30/9/2005 Variable Euribor 6 meses + 0,25% a partir de entonces Pago trimestral	Euribor 3 meses + 0,30 (min. 4% máx. 7%). Pago trimestral	3,00% hasta 3/2005. Resto variable Euribor 3 meses + 0,10% Pago trimestral	3,00% hasta 30/12/2004 De 1/1/05 hasta 30/9/09, variable, referenciado al Euribor a 3 meses (mínimo 2,75% y máximo 6,50% nominal anual). Resto, variable, Euribor 3 meses sin límite de fluctuación. Pago trimestral	5,75% (T.I.R. 4,712%) Pago anual
Plazo	Perpetua	Perpetua	Perpetua	Perpetua	30 años

* (fuente: Boletín de Central de Anotaciones del Banco de España de 5 de octubre de 2004)

3.- CONSIDERACIONES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El Emisor. El Emisor es una filial al 100% de la CAJA, constituida el 12 de mayo de 2004, con el objeto de captar fondos para el Grupo CAIXA SABADELL en los mercados nacionales e internaciones. Su domicilio social se encuentra en calle Gracia nº 17, Sabadell, Barcelona.

Principales riesgos del Garante. El coeficiente de solvencia del Garante para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 es 11,16%.

Cuadro de beneficios individuales y consolidados del garante de los tres últimos ejercicios y a 30 de junio de 2004. A continuación se detallan los beneficios individuales y consolidados de CAIXA SABADELL y de su Grupo en los tres últimos ejercicios cerrados y en el primer semestre del ejercicio corriente (datos en miles de euros):

Período	CAIXA SABADELL	GRUPO CAIXA SABADELL
Ejercicio finalizado a 31/12/2001	24.918	25.989
Ejercicio finalizado a 31/12/2002	26.262	27.964
Ejercicio finalizado a 31/12/2003	30.606	34.842
Primer semestre ejercicio 2004	18.166	19.601